



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 21-2022-MDP/CM

Pallpata, 07 de abril de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 07 de fecha 06/04/2022, bajo la convocatoria del Sr. Bernardino Aquepucho Chullunquia Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata, y la asistencia de los señores regidores Elena Chuctaya Llaique, Serapio Pallani Flórez, Máximo Dionicio Saico Hincho, Madai Pequeña Suca y Antolín Chara Chuctaya; **y**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 64° de la precitada norma respecto a la donación de bienes municipales establece: Las Municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del sector público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la Ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero; asimismo en su numeral 25) del artículo 9° señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o privadas sin fines de lucro;

Que, la solicitud con registro de Mesa de Partes N° 1130 de fecha 30/03/2022, el Sr. Francisco Saico Saico, representante del Hogar de Ancianos "Virgen de Rosario", solicita 200 kilos de madera con fines de uso como leña para el comedor popular del hogar de ancianos, según Informe N° 068-2022-APCH-OAP-MDP/E-C de fecha 31/03/2022 el Jefe de Almacén Central y Patrimonio, quien manifiesta que, hecha la verificación correspondiente, encontrándose como disponible los siguientes materiales:

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO S/. | PRECIO TOTAL S/. |
|--------------|------------------|----------|------------------|---------------------|------------------|
| 1 | MADERA EN DESUSO | 200 | KILOS | - | - |
| TOTAL | | | | | - |

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 07 de fecha 06/04/2022 el Presidente de Concejo pone a consideración del Pleno el tema de agenda respecto a la solicitud de donación de materiales remanentes que se encuentran en el Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Pallpata, a favor del Hogar de Ancianos "Virgen de Rosario", del distrito de Pallpata, provincia de Espinar, representado por el Sr. Francisco Saico Saico, para uso como leña, disponiendo se de lectura a los antecedentes, luego puesto a consideración del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNANIME del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa de aprobación del acta;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0265



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la **DONACIÓN DE MATERIALES REMANENTES** de las obras ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Pallpata a favor del Hogar de Ancianos "Virgen de Rosario", del distrito de Pallpata, provincia de Espinar, representado por el Sr. Francisco Saico Saico, que servirá como leña de cocina, conforme al siguiente detalle:

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO S/. | PRECIO TOTAL S/. |
|--------------|------------------|----------|------------------|---------------------|------------------|
| 1 | MADERA EN DESUSO | 200 | KILOS | - | - |
| TOTAL | | | | | - |

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Unidad de Almacén y Patrimonio efectuar las acciones que fueren necesarias para proceder con el acto de donación de los materiales descritos en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR a la Gerencia Municipal, Unidad de Almacén y Patrimonio, al administrado para su conocimiento y cumplimiento y a la OTI para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

- DISTRIBUCIÓN:**
- Gerencia Municipal.
 - Unidad de Almacén y Patrimonio.
 - Administrado.
 - OTI.
 - Archivo.
 - BACH/epi

